



**CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de octubre de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2011, de varias ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

En el «Boletín Oficial de Aragón» número 222, de 15 de noviembre de 2010, se publicó la Orden de 29 de octubre de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año 2011, de varias ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido un error en el contenido de dicha Orden, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado quinto Cuantía de la subvención y créditos presupuestarios, página 26038, en el punto 2, donde dice:

2. La inversión máxima subvencionable para las ayudas contenidas en el apartado Cuarto, Tipo 1 será de 50.000 euros y la mínima de 10.000 euros, excepto para la Línea 1 que será de 1.500 euros.»

Debe decir:

2. La inversión máxima subvencionable para las ayudas contenidas en el apartado Cuarto, Tipo 1 será de 50.000 euros y la mínima de 10.000 euros.»

Así mismo, en el anexo III, página 26061, donde aparecen los importes máximos y tantos por cientos aplicables a las actuaciones dirigidas a inversiones y acciones de desarrollo y ordenación de los montes de propiedad privada, donde dice:

«Línea 3 Eliminación de madera quemada tras incendio y restos generados 1.900 €/pie 90%»

Debe decir:

«Línea 3 Eliminación de madera quemada tras incendio y restos generados 1.900 €/ha 90%»